

## **Ayudas para la atracción de talento investigador (Modalidad 1) (2020)**

### **Criterios de baremación**

La evaluación de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios y subcriterios:

#### **a) Méritos curriculares del candidato.** Puntuación de 0 a 50 puntos:

— Aportaciones científicas. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos. Se dará especial relevancia en la valoración de este apartado a las aportaciones que haya indicado a tal efecto el candidato en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación. De manera especial, se valorará la colaboración y participación con empresas y otras entidades de cara a la gestión y transferencia de resultados obtenidos. Puntuación: de 0 a 25 puntos,

— Participación en actividades de I + D + i internacionales y haber disfrutado de contratos postdoctorales en programas de excelencia nacionales e internacionales.

Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales de investigación como acciones relacionadas con el Consejo Europeo de Investigación (ERC), otros programas competitivos del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea u otras Agencias Internacionales, así como la financiación de las mismas y la movilidad internacional (estancias pre o postdoctorales en países distintos al país de origen, etc.).

También se valorará positivamente haber disfrutado de contratos de investigación postdoctoral en programas de excelencia nacionales e internacionales (contratos de la modalidad 2 de la convocatoria de atracción de talento, contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva del programa estatal de promoción del talento, becas Marie Curie o similares). Puntuación: de 0 a 20 puntos.

— Resto de méritos curriculares. Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica, actividades docentes, actividades de gestión de la I + D + i, etcétera. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

**b) Actividades de I + D realizadas y resultados científico-técnicos obtenidos por el investigador** en virtud de las ayudas inicialmente concedidas en la modalidad 1, teniendo en cuenta la experiencia acumulada y la formación y cualificación investigadora alcanzada durante ese período de tiempo. Se valorará la capacidad de liderazgo demostrado por el investigador en la línea de investigación desarrollada, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia en su trayectoria. Asimismo, se valorarán aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (coordinación de trabajos de investigación, director de investigadores en formación, investigador principal en publicaciones científicas y trabajos de investigación, dirección de tesis doctorales, etc.), relevancia y conocimiento de su línea de investigación (invitación y participación en congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación obtenida como investigador principal en proyectos de convocatorias competitivas, contratos, convenios, etc.), así como cualquier otro aspecto que permita valorar sus méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la investigación. Puntuación: de 0 a 50 puntos.